



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 23 de junio de 2025

N.º 0117

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EXTRACTO. Ampliación de Crédito de las Bases y convocatoria subvenciones proyecto de igualdad 2025. BOP-2025-3169

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2025-3170

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación inicial de rectificación de Anexo de personal del Presupuesto correspondiente al año 2025. BOP-2025-3171

Ayuntamiento de Cáceres

Delegación de la Presidencia del Consejo Rector BOP-2025-3172

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina y Utilización de las Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal. BOP-2025-3173

Ayuntamiento de Moraleja

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 2 plazas de Oficial de Servicios Varios, mediante el sistema de concurso-oposición libre. BOP-2025-3174

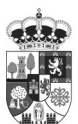
Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación inicial Modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local. BOP-2025-3175

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2025-3176

Ayuntamiento de Valverde del Fresno



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

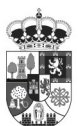
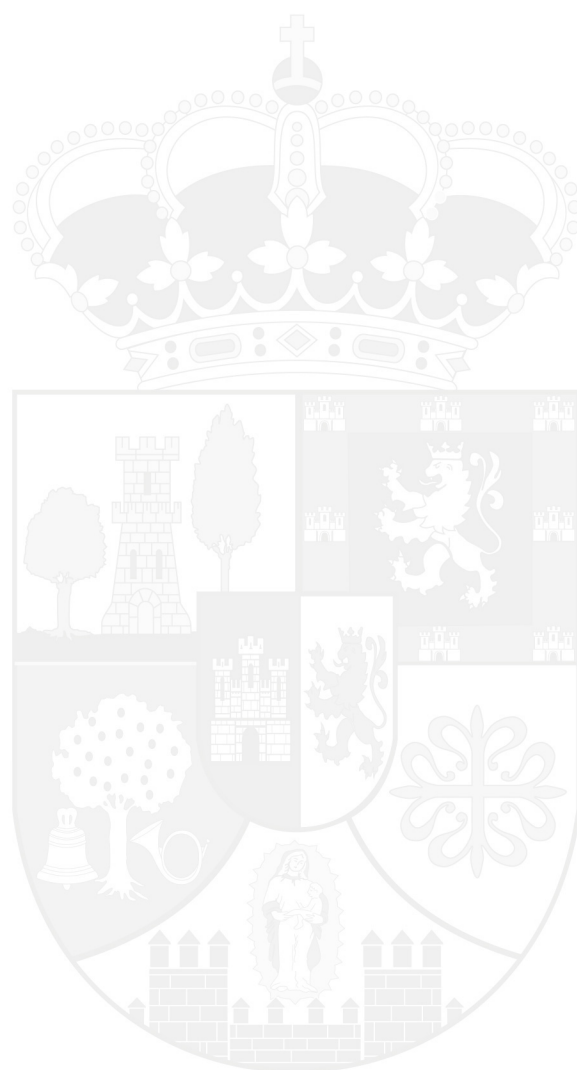
N.º 0117

Lunes, 23 de junio de 2025

Delegación de Competencias.
Aprobación inicial Presupuestos 2025.

BOP-2025-3177

BOP-2025-3178



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación de Crédito de las Bases y convocatoria subvenciones proyecto de igualdad 2025.

BDNS (Identif): 817566.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817566>

La convocatoria establece en el apartado 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: "Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2025 y de la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

PROYECTOS DE IGUALDAD.- 2025.04.2311.48404 "Convocatoria Subv. a ONG de Igualdad Oportunidades", dotada con un importe total 120.000,00 €. El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 6.000,00 €. Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar."

Por su parte, el artículo 15.2 c de la de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, establece que los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Dado el volumen y competencia de los proyectos presentados, así como la calidad de los mismos, es necesario considerar aumentar la dotación presupuestaria prevista inicialmente, como un gasto irremediable y no, a fin de procurar un mayor número de entidades beneficiarias, entre ellas, entidades cuyas sedes sociales se sitúan en el medio rural y juegan



Lunes, 23 de junio de 2025

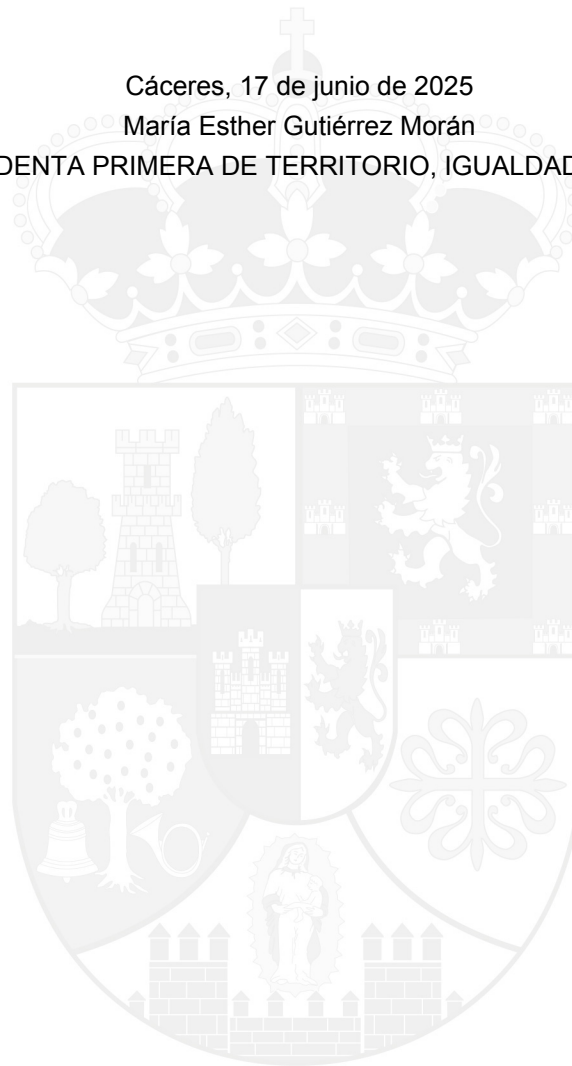
un papel fundamental en la promoción de los derechos y el empoderamiento de las mujeres.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la ampliación de los créditos correspondientes a la Convocatoria de subvenciones de proyectos de igualdad de 2025, por un importe previsto de 120.000 € en el apartado segundo de la Resolución de 27 de febrero de 2025 por la que sea prueba la convocatoria de subvenciones de la Vicepresidencia Primera y la modificación del apartado segundo del Extracto de la misma, de manera que se establece el importe global de la convocatoria en 205.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.04.2311.48404.

Cáceres, 17 de junio de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

EDICTO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al quedar vacante el puesto de JUEZ/A DE PAZ TITULAR de esta localidad, por cumplimiento del plazo, se hace público, para que los/as interesados/as en desempeñar dicho cargo, lo soliciten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez/a de Paz Titular.

Aldehuela del Jerte, 17 de junio de 2025

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación inicial de rectificación de Anexo de personal del Presupuesto correspondiente al año 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2025, la rectificación del anexo de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

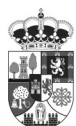
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad

<http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arroyo de la Luz, 19 de junio de 2025

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de la Presidencia del Consejo Rector

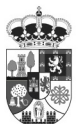
El Sr. Presidente del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, el 17 de junio de 2025, ha dictado una Resolución del Siguiete tenor literal:

Primero.- Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura , 2031, para la sesión convocada para el día 18 de junio de 2025 a las 11.30 horas en el Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres : D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno.

Segundo.- Publíquese esta Resolución en el BOP.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

Cáceres, 19 de junio de 2025
D. Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina y Utilización de las Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Madroñera, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de piscina y realización de actividades de utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.



Lunes, 23 de junio de 2025

A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Término Municipal de Madroñera.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización, uso, disfrute o aprovechamiento de la piscina municipal e instalaciones deportivas municipales (pistas polideportivas, pabellón, gimnasio...), reguladas por esta Ordenanza.

La obligación de contribuir nace desde el momento que se presta el servicio.

2. No estarán sujetos a esta tasa:

- a. Los actos organizados por el Ayuntamiento u otra entidad pública en colaboración con el Ayuntamiento, en los que así se prevea.
- b. El uso y disfrute de las instalaciones deportivas por las Asociaciones y Clubes legalmente constituidos y domiciliados en el Municipio, para aquellas actividades autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean:

- Los peticionarios de los servicios.
- Los que resulten beneficiados/as o afectados/as por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros establecimientos análogos municipales.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o entidades que actúen en su representación.

A estos efectos se consideran deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Lunes, 23 de junio de 2025

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar. La cuota de tarifa corresponde a uso y disfrute de las instalaciones.

Artículo 6. Tarifas.

Se fijan las presentes tarifas para las diferentes instalaciones:

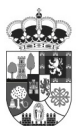
USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

ENTRADA DIARIA.

	DÍAS LABORABLES	DOMINGOS Y FESTIVOS
Menores de 4 años.	Gratis	Gratis
Infantil (de 4 a 14 años).	2,00 €	2,50€
Adultos/as.	2,50 €	3,20€

ABONOS.

	TARIFA MENSUAL	TARIFA TEMPORADA
Menores de 4 años.	Gratis	Gratis
Individual (resto de edades).	30,00 €	35,00€
Familiar: 2 miembros.	40,00 €	52,00 €
Familiar: 3 miembros.	48,00 €	65,00 €



Lunes, 23 de junio de 2025

Familiar: 4 o más miembros.	55,00 €	68,00 €
-----------------------------	---------	---------

Los abonos serán personales e intransferibles, expidiéndose un único abono por temporada y persona.

Para el acceso a la piscina será obligatoria, la presentación en la taquilla de la entrada individual o el abono correspondiente.

GIMNASIO MUNICIPAL.

SALA DE MÁQUINAS Y MUSCULACIÓN SOCIOS/AS.		
	TARIFA GENERAL	TARIFA PENSIONISTAS
Matrícula socio/a.	32,50 €	16,25 €
Entrada diaria.	3,90 €	1,95 €
Bono 5 entradas diarias.*	17,00 €	8,50 €
Bono 10 entradas diarias.*	30,00 €	15,00 €
Bono 20 entradas diarias.*	50,00 €	25,00 €
Abono mensual socios/as.	26,00 €	13,00 €
Abono trimestral socios/as.	70,00 €	35,00 €



Lunes, 23 de junio de 2025

*Los bonos de entradas diarias tendrán una fecha máxima de utilización de 12 meses. Una vez transcurrido este tiempo no serán válidos.

OFERTAS Y DESCUENTOS.

	SOCIOS GENERAL	NO SOCIOS GENERAL
Oferta verano: abono julio y agosto.	35,00 €	40,00 €
Abono mensual 2º familiar socio/a.*	20,80 €	-
Abono mensual 3º familiar o más socio/a.*	18,20 €	-

*Para acogerse a esta oferta todos/as los/as familiares afectados/as deberán ser socios/as y estar al corriente de pago de la mensualidad correspondiente.

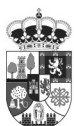
CLASES COLECTIVAS.

	TARIFA GENERAL MENSUAL
Tarifa menores de 4 años.	Gratis
Tarifa Infantil (de 4 a 14 años).	8,00 €
Tarifa general.	15,00 €
Tarifa pensionistas.	11,00 €

CLASES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA LA 3ª EDAD.

	TARIFA ÚNICA
Abono anual.*	40,00 €

*Se hará un único pago anual que tendrá una validez para toda la temporada (septiembre a junio).



Lunes, 23 de junio de 2025

CABINA BRONCEADORA (SOLARIUM).

	TARIFA SOCIOS/AS	TARIFA NO SOCIOS/AS
Una sesión. *	6,00 €	10,00 €
Bono 10 sesiones.*	40,00 €	50,00 €

*La reserva se hará previa consulta de disponibilidad del servicio.

PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES.

ALQUILER POR HORAS

	TIEMPO	TARIFA
Todas las edades.	1 hora y 30 minutos	12,00 €

PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

ALQUILER POR HORAS.

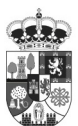
	TIEMPO	TARIFA
Todas las edades.	1 hora	15,00€

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la petición de uso de las instalaciones o del resto de las instalaciones deportivas, o uso de la piscina municipal objeto de la presente ordenanza.

Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

No se podrá disfrutar de las instalaciones municipales sin que previamente se haya satisfecho la cuota correspondiente.



Lunes, 23 de junio de 2025

Artículo 8. Devolución de cuotas.

En caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento se devolverá el importe de la tasa satisfecha, prorrateado en su caso, sin derecho a indemnización.

Artículo 9. Exenciones.

Estarán exentos/as del pago de las tarifas los/as niños/as menores de cuatro años inclusive.

Para la acreditación de la exención será necesaria la presentación del preceptivo Libro de Familia o DNI si lo tuviere.

Artículo 10 Bonificaciones.

Las tasas reguladas por la presente ordenanza podrán se bonificadas en un 50% para personas usuarias o unidades familiares que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de exclusión social o circunstancias personales excepcionales.

Dichas bonificaciones serán aprobadas por el Pleno, previo informe justificativo del Servicio Social de Base del ayuntamiento.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones análogas actualmente vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y se mantendrá en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Contra el presente acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día



Lunes, 23 de junio de 2025

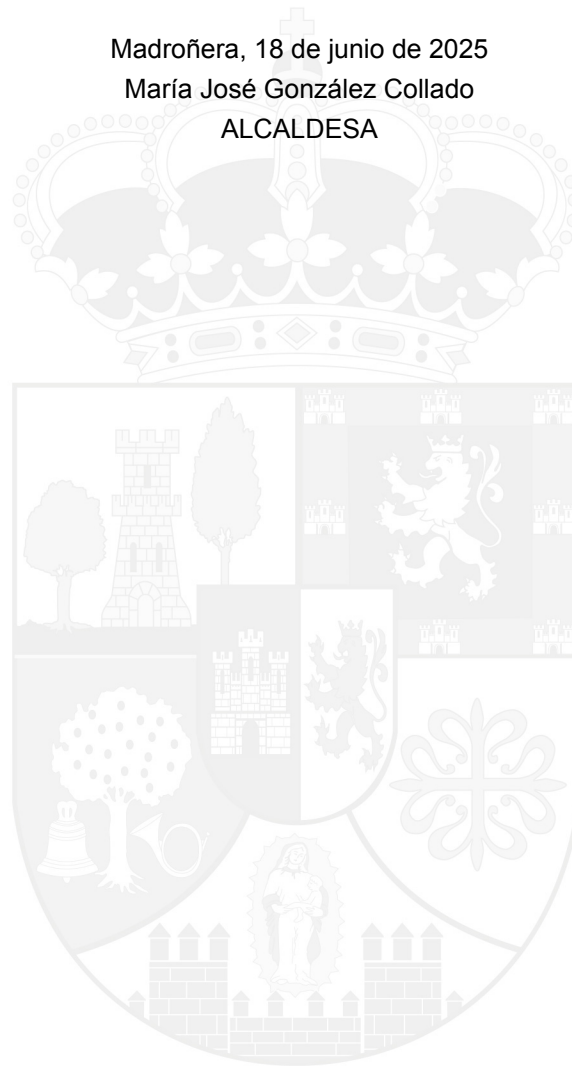
siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madroñera, 18 de junio de 2025

María José González Collado

ALCALDESA



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 2 plazas de Oficial de Servicios Varios, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 17 de junio de 2025, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

RESUELVE

Primera.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Oficial de Servicios Varios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la oferta de empleo público 2025, mediante concurso-oposición libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Segunda.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones.

Moraleja, 17 de junio de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 23 de junio de 2025



EMPLEO

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
2	GARCÍA PÉREZ	LORENZO
11	HERNÁNDEZ FRANCO	INMACULADA
7	MORÍN HERNÁNDEZ	JOSÉ RAÚL
5	RODRÍGUEZ MILLANES	ULISES
1	SÁNCHEZ JURADO	RICARDO
4	TORRES ANDRÉS	LUÍS MARÍA
9	VIDAL GONZÁLEZ	CESÁREO

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
6	GÓMEZ MAESTRE	JOSÉ LUIS	- No presenta justificante de abono de tasas por expedición de título académico
10	MARÍA GONZÁLEZ	JAVIER	- No presenta documentación acreditativa de estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales
8	MORÓN CARRILLO	ÁLVARO	- No presenta documentación acreditativa de estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales
3	ZANGO GONZALO	SERGIO	- No presenta justificante de abono de tasas por expedición de título académico - No presenta documento acreditativo de realización de curso PRL de 14 horas comunes y 6 específicas o superior en albañilería

En Moraleja, a fecha de la firma electrónica

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es



Cód. Verificación: 68FZC376HFM4P7SHQFSDMYS
Verificación: <https://moraleja.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 14830

CVE: BOP-2025-3174
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de la Relación de Puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local.

Por Acuerdo del Órgano Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2025, se aprueba provisionalmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los/as miembros integrantes en el Cuerpo de la Policía Local de Plasencia, correspondientes al ejercicio 2025.

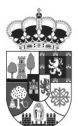
Asimismo, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Plasencia, 19 de junio de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

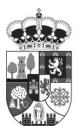
Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2025, ha sido cesada Dña. María Lara Leal Pache y nombrado don Joaquín Paniagua Núñez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedando establecido de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcalde: don Julián Ortés Silverio.
- Segundo Teniente de Alcalde: doña Elena Romero Trinidad.
- Tercer Teniente de Alcalde: don Juan Vas Carrión.
- Cuarto Teniente de Alcalde: don Joaquín Paniagua Núñez.

Valencia de Alcántara, 16 de junio de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Delegación de Competencias.

Resolución de Alcaldía 2025-0353, del 19 de junio de 2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	19/06/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Sara Lajas García el ejercicio de la totalidad de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía, con excepción de las legalmente previstas, por un periodo de duración determinado, comprendiendo entre los días 20 a 23 de junio de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Lunes, 23 de junio de 2025

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

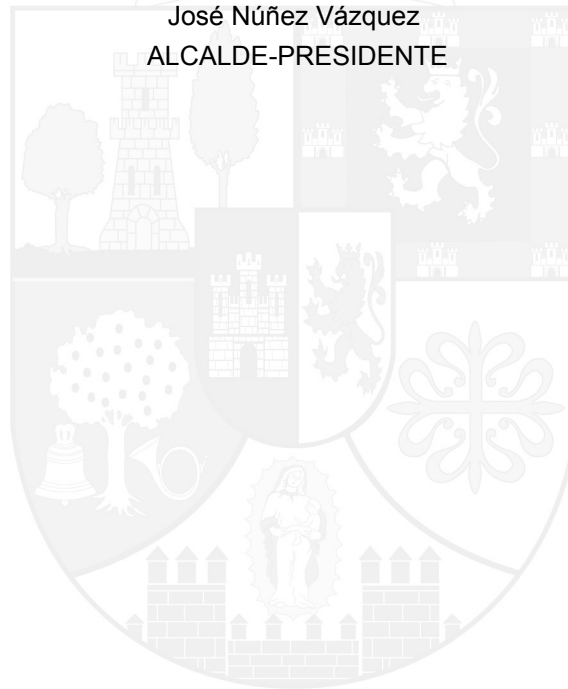
QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Valverde del Fresno , 19 de junio de 2025

José Núñez Vázquez
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 23 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuestos 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valverde del Fresno, 20 de junio de 2025

Sara Lajas García

ALCALDESA EN FUNCIONES

